

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 093 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 24 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 114-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF de fecha 18 de marzo de 2026, la Resolución de Gerencia General N° 253-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 06 de octubre de 2016;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, establece que son responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el literal a) del artículo 2 de la mencionada Resolución señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054- 2018-EF/52.03, dispone que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público se realiza a través del Aplicativo informático SIAF- SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que el numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, precisa que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;

Que, conforme a la Modificación Total del Estatuto de la EPS EMAPICA S.A., aprobada en sesión extraordinaria del Directorio N° 026-2022 de fecha 20 de julio de 2022, se establece que el Gerente General, conjuntamente con el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 093 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Gerente de Administración y Finanzas, cuenta con facultades para la apertura, cierre y manejo de cuentas bancarias, así como para disponer sobre el movimiento de fondos, efectuar depósitos, giros, transferencias y demás operaciones financieras; en tal sentido, se advierte que la gestión de los recursos financieros de la entidad recae funcionalmente en el ámbito de la Gerencia de Administración y Finanzas, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 253-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó el "Anexo del Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 24 de julio del 2025, mediante el cual se designó a: i) Raúl Adolfo Linares Manchego, y b) José William Anicama Cabrera y c) Luis Alberto Aguilar Pérez; como responsables titulares y suplente para el manejo de las Cuentas Bancarias de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en Sesión Extraordinaria N° 015-2025-CD de fecha 25 de julio de 2025, se dispuso la designación de la señora **Margot Vásquez Panduro** en el cargo de Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., habiendo iniciado funciones el 30 de julio de 2025, conforme a lo establecido en el citado acuerdo;

Que, mediante Informe N° 114-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 18 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas señala que, como consecuencia de la remoción del señor Raúl Adolfo Linares Manchego en el cargo de confianza de Gerente General, y habiéndose designado en su reemplazo a la señora Margot Vásquez Panduro como nueva Gerente General, resulta necesario aprobar el Anexo N° 01 "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", a fin de considerar a la citada funcionaria como responsable suplente, para efectos de su registro ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, conforme a la normativa vigente;

Por los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Anexo del Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 18 de marzo del 2026, mediante el cual se designa y modifica el registro de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A., conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Finanzas, realicen las acciones necesarias para el registro de la señora **Margot Vásquez Panduro** ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 093 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

**ANEXO
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

GRUPO :005 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 ENTIDAD :000 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. [500143]

Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 01101102	VASQUEZ	PANDURO	MARGOT	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE GENERAL	VERIFICADO
01 21463125	ANTICAMA	CABRERA	JOSE WILLIAM	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS	APROBADO
01 09866161	AGUILAR	PEREZ	LUIS ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	APROBADO


Ing. Margot Vásquez Panduro
 GERENTE GENERAL
 DNI: 01101102
EPS. EMAPICA S.A.

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba